



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
"Myr. EDUARDO ZEA LOPEZ"

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	23 NO. 2009 3h35 HORA
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

Oficio No. 1006-ULCO-PN-2009
Quito, 23 de noviembre del 2009

Señor

Dr. JORGE LUIS GONZÁLEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito hacer extensivo un cordial saludo y por su digno intermedio a quienes conforman el Instituto Nacional de Contratación Pública, y dando cumplimiento al Art. 21 de la LOSNCP que en su parte pertinente, dice: "La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS." me permito informar que La Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional, como Unidad Ejecutora No. 0009, mediante Resolución No. 014-DCP-ULCO-09 de fecha 06 de noviembre del 2009, procedió a Declarar bajo Régimen Especial la adquisición de "Equipos y Paquetes Informáticos", de conformidad con el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se adjunta al presente la copia de la Resolución antes citada.

Particular que me permito informar para los fines correspondientes.

De usted; muy atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Juan Carlos Rueda Montenegro
Coronel de Policía de E. M.
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO





POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
"MYR. EDUARDO ZEA LÓPEZ"

RESOLUCIÓN 014-DCP-ULCO-09

JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

"CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL"

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, necesita contar con tecnología de punta en equipos y paquetes informáticos; como medios adecuados para suplir las necesidades operativas, todo lo cual, permitirá mejorar eficazmente las labores propias de inteligencia e investigación criminal, y consecuentemente optimizar la capacidad operativa.

Que, mediante oficio No. 0281-LOG-ULCO-09 de fecha 28 de Octubre del 2009, la señora Teniente de Policía CATALINA ALEXANDRA HARO NÚÑEZ, Jefe de Logística de esta Unidad, solicitó la adquisición de equipos y paquetes informáticos para el desarrollo de las investigaciones durante las etapas de indagación previa e instrucción fiscal dispuestas por el Ministerio Público.

Que, con la finalidad de contar con un valor referencial, se obtuvo varias proformas de distintas casas comerciales, cuyo monto para esta adquisición es de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 65/100 (\$90.844.65) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; según el siguiente detalle:

ORD.	CANT.	DETALLE	VALOR/U	V/TOTAL
1	2	SERVIDOR CONFIGURADO PARA 10 USUARIOS	20.169,00	40.338,00
2	10	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PORTÁTILES DE GAMA ALTA	2.012,00	20.120,00
3	16	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PORTÁTILES RESISTENTES	977,40	15.638,40
4	5	IMPRESORAS LASER A COLOR	1.111,25	5.556,25
5	6	ESCÁNER NORMAL	327,50	1.965,00
6	3	ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO	1.280,00	3.840,00
7	3	IMPRESORAS MATRICIALES	234,00	702,00
8	4	DISCOS EXTERNOS 1 tera	227,50	910,00
9	10	DISCOS EXTERNOS 500 gb	177,50	1.775,00
SUMA TOTAL				90.844.65

Que, mediante oficio No. 0180-JF-ULCO-Q-2009 de fecha 6 de Noviembre del 2009, el señor Capitán de Policía Ing. ANGEL ARCOS MARTINEZ, Jefe Financiero de la Unidad, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de equipos y paquetes informáticos por el valor referencial de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 65/100 (\$90.844,65) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; a cargo de la partida presupuestaria **84.01.07 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS**.

Que, mediante oficio No. 027-CP-ULCO-Q-09, de fecha 6 de Noviembre del 2009, el señor Sgop. de Policía Ulvio Hernán Cuenca Cuenca, Encargado de Compras Públicas de la Unidad, remite los pliegos para la adquisición de equipos y paquetes informáticos para su aprobación y autorización para continuar con el proceso de adquisición; bajo el Régimen Especial.

Que, mediante Registro Oficial No. 395, del Lunes 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que, mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante resolución No. 027-09, del 16 de Junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 2 Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto; las contrataciones entre otras la descrita en el numeral 8, que establece "Los que celebren el Estado con el sector Público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público...".

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98, numeral 2.1, señala el procedimiento a aplicarse para contrataciones que celebren el estado o entidades del sector público, con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público.

Que, mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2008, del 14 de Octubre de 2008, la Agencia de Garantía de Depósitos, detalla las compañías, paquetes accionarios y bienes que son de real propiedad de los ex accionistas de FILANBANCO y en el Art. 2 dispone que los Señores registradores de la propiedad y mercantiles que corresponda, la Dirección General de la Marina Mercante y el Litoral, Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil y más instituciones públicas y privadas que sean del caso según la situación de cada bien, tomen nota en sus respectivos registros de

esta transferencia de dominio a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos, para los fines de ley pertinentes.

Que, la Sociedad Industrial y Comercial EICA S.A. es una compañía de capital, con el cien por ciento de acciones del Estado; todos sus bienes y maquinarias son propiedad del Estado ecuatoriano.

Que, mediante Resolución No. 019-CG-AJ, del 18 de Junio de 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, dispone: **AUTORIZAR Y DELEGAR** al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, **Jefes de las Unidades Especiales**, de Organismos Adscritos y demás dependencias, consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia, como entidad contratante individual, para lo cual observarán y cumplirán los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).

Que, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado es parte de las entidades del Estado y por tanto considerada presupuestariamente como Unidad Ejecutora Desconcentrada No. 0009 con RUC 1768148690001.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, contempla el ítem **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS**; partida presupuestaria No. 84.01.07.

Ante tales consideraciones, siendo la adquisición de equipos y paquetes informáticos, de gran utilidad para el desenvolvimiento y cumplimiento de la misión específica asignada a esta Unidad; en calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional; y, al amparo de la Constitución, las normas y resoluciones referidas:

RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR** bajo **Régimen Especial** la adquisición de equipos y paquetes informáticos de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por contar con la suficiente disponibilidad presupuestaria, aprobar los pliegos que contienen las especificaciones técnicas; y, disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial.
- 2.- Nombrar la Comisión Técnica para el Proceso bajo el Régimen Especial en la contratación de Equipos y paquetes informáticos, con la **SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S. A.** integrada por los señores: Teniente José Vinuesa Tamayo, Teniente de Policía Alexandra Haro Núñez y Sgos. de Policía Ing. William Quishpe Torres; actuará como secretario el señor Sgos. de Policía Kléber García García.

3.- La presente Resolución publíquese en el portal de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hágase conocer que la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S. A., es una empresa del Estado y cúrsese la invitación correspondiente.

Dado en Quito, a los seis días del mes de Noviembre del 2009 f) CORONEL DE POLICÍA DE E.M. JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO, JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.



JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO